



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.821.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, la Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud informó el cambio de tarifas comunicado mediante Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP, de acuerdo con el DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, y manifestó que el servicio de Policía Adicional (POL-AD), prestado durante el mes de octubre, se abonó de manera parcial a través de las Órdenes de Compra vigentes, solicitando además el reconocimiento de deuda a distintas Comisarías de Lanús por los servicios suministrados en distintas Unidades y Centros Sanitarios por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisaría Seccional Lanús 1° - U.S. Lanús Oeste, por PESOS DICISIETE MIL SETECIENTOS OCENTA Y CINCO, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.785,90) - Comisaría Seccional Lanús 2°, U.S. 1° de Mayo y Preventiva, por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCINETOS DIECIOCHO, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 44.218,70) - Comisaría Seccional Lanús 3°, U.S. Valentín Alsina y Nuevo Alsina, por PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE, CON VEINTE CENTAVOS(\$ 31.213,20) - Comisaría Seccional Lanús 5°, U.S. Villa Jardín, Centro Ramón Carrillo y Eva Perón, por (PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 40.809,15) - Comisaría Seccional Lanús 6°, U.S. San Martín, Monte Chingolo, Nicolás Natiello, Zoonosis, Nodo Monte Chingolo y Centro Argerich, por (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES, CON OCENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 227.683,85) - Comisaría Seccional Lanús 9°, U.S. Miranda Norgreen, por (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 14.763) - Comisaría Seccional Lanús 10°, Centro Los Ceibos por (PESOS OCHO MIL CATORCE, CON VEINTE CENTAVOS) \$ 8.014,20 - Comisaría Seccional Lanús 4°, U.S. Máspero, Dardo Rocha y Villa Eslovena, por (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCENTA, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 49.280,30);

Que, de acuerdo con lo anterior y el nuevo cuadro tarifario, resulta necesario reconocer los servicios mencionado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 433.768,30);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.06.01, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese los servicios de Policía Adicional (POL-AD), prestados durante el mes de octubre del año 2022 por: la Comisaría Seccional Lanús 1° en la U.S. Lanús Oeste, la Comisaría Seccional Lanús 2° en las U.S. 1° de Mayo y Preventiva, la Comisaría Seccional Lanús 3°, en las U.S. Valentín Alsina y Nuevo Alsina, la Comisaría Seccional Lanús 5°, en la U.S. Villa Jardín, Centros Ramón Carrillo y Eva Perón, la Comisaría Seccional Lanús 6° en las U.S. San Martín, Monte Chingolo, Nicolás Natiello, Zoonosis, Nodo Monte Chingolo y Centro Argerich, la Comisaría Seccional Lanús 9° en la U.S. Miranda Norgreen, la Comisaría Seccional Lanús 10°, en el Centro Los Ceibos, y la Comisaría Seccional Lanús 4°, en las U.S. Máspero, Dardo Rocha y Villa Eslovena.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE – C.U.I.T N° 30-64883908-8 - acuerdo al siguiente detalle: Comisaría Seccional Lanús 1°, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.785,90), Comisaría Seccional Lanús 2°, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 44.218,70), Comisaría Seccional Lanús 3° por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOCIENTOS TRECE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.213,20), Comisaría Seccional Lanús 5° por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 40.809,15), Comisaría Seccional Lanús 6°, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 227.683,85), Comisaría Seccional Lanús 9°, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 14.763), Comisaría Seccional Lanús 10°, por la suma de PESOS OCHO MIL CATORCE, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.014,20) y Comisaría Seccional Lanús 4° por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 49.280,30), correspondiente a los servicios prestados, durante el mes de octubre del año 2022 y reconocidos en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

